



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-85529806-APN-GA#SSN - REAMERICA REINSURANCE MANAGERS CORREDOR DE REASEGUROS S.A. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS

VISTO el Expediente EX-2022-85529806-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que REAMERICA REINSURANCE MANAGERS CORREDOR DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71760042-4), ha presentado la documentación exigida por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias; en adelante R.G.A.A.) para su inscripción en el Registro de Intermediarios de Reaseguros.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros, la entidad cumple con los requisitos del punto 4.2. del Anexo del Punto 2.1.1. del R.G.A.A.

Que, consecuentemente, corresponde proceder a la inscripción de REAMERICA REINSURANCE MANAGERS CORREDOR DE REASEGUROS S.A. en el Registro de Intermediarios de Reaseguros.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le corresponde al ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir en el Registro de Intermediarios de Reaseguros a REAMERICA REINSURANCE MANAGERS CORREDOR DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71760042-4), bajo el N° 121, de conformidad a lo previsto en el punto 4 del Anexo del Punto 2.1.1. del R.G.A.A.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a REAMERICA REINSURANCE MANAGERS CORREDOR DE REASEGUROS S.A. que, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4. del Anexo del Punto 2.1.1. del R.G.A.A., el incumplimiento de lo previsto en el inciso e) del punto 4.2. del Anexo del Punto 2.1.1. del R.G.A.A., producirá la suspensión automática de la inscripción referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a REAMERICA REINSURANCE MANAGERS CORREDOR DE REASEGUROS S.A. en el domicilio sito en Maipú N° 1300, Piso 11º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1006), y publíquese en el Boletín Oficial.